

**MAT:** Aprueba Instructivo Fondo Concursable Subvención Deporte 2022 – Gobierno Regional del Biobío.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 2021

CONCEPCIÓN 05 AGO. 2022

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Resolución Exenta 1066, de fecha 09 de mayo de 2022, del Gobierno Regional del Biobío, aprueba Instructivo General de Fondos Concursables Subvenciones 2022.
2. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, en sesión ordinaria N°14, de fecha 29 de julio de 2022, aprobó el Instructivo **Fondo Concursable Subvención Deporte 2022**, del Gobierno Regional del Biobío, según consta en **Certificado N° 6998o14, de fecha 01 de agosto de 2022**, suscrito por el Ministro de Fe del Consejo Regional del Biobío.
3. Que, la Ley N° 21.395, de Presupuesto del Sector Público para el año 2022 establece en su Glosa 2.1, del Programa 02, de las Glosas comunes de los Gobiernos Regionales: que los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 7% del total de sus recursos a subvencionar actividades a) culturales, b) deportivas y del programa elige vivir sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo y f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y /o instituciones privadas sin fines de lucro, estableciéndose que la asignación de estos recursos a actividades específicas, debe efectuarse en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante acto administrativo afecto a toma de razón los instructivos que considere necesarios, donde entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar puntajes para cada iniciativa.
4. Que, la Contraloría Regional del Biobío a través de Oficio E209126/2022 de fecha 2 de mayo de 2022 se pronuncia en sentido de abstenerse de ejercer el control previo de juridicidad para Instructivo General Fondos Concursables Subvenciones 2022, en cuanto, considera que el acto de aprobación del mismo, no se encuentra afecto a toma de razón.

**VISTOS:**

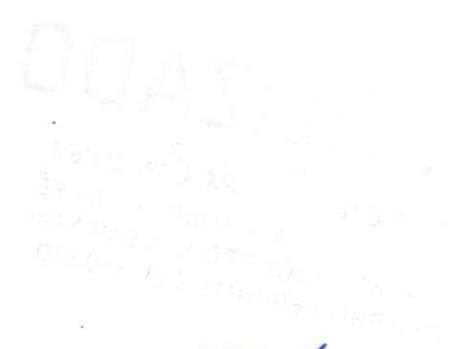
La ley N°19.575 Orgánica Constitucional sobre bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.778 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; que modifica la Ley N°19.575; Ley N°19.880 Orgánicas Constitucionales sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; Ley N°21.395 de Presupuesto del Sector Público año 2022; Resolución N°7 del 2019 y Resolución N°16 del 2020 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta 1066, de fecha 09.05.2022, del Gobierno Regional del Biobío; Sentencia de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones Rol 1148-2021 de fecha 09 de julio

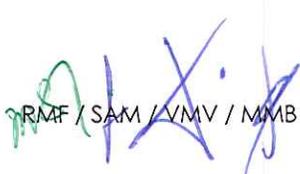
2021, publicada en la Diario Oficial de fecha 14 de julio de 2021; Oficio E209126/2022 de fecha 2 de mayo de 2022 de Contraloría Regional del Biobío.

**RESUELVO:**

**APRUÉBESE** el Instructivo Fondo Concursable Subvención Deporte 2022, del Gobierno Regional del Biobío, aprobado en su propuesta por el Consejo de Gobierno Regional, a través de Certificado N°6998o14, de fecha 01 de agosto de 2022.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
RODRIGO DÍAZ WÖRNER  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

  
RMF / SAM / VMV / MMB / vmv

**Distribución:**

- ⇒ Unidad de Subvenciones
- ⇒ Of. de Partes



Concepción, 01 de agosto de 2022.

**Referencia: APRUEBA INSTRUCTIVO FONDO CONCURSABLE SUBVENCION DEPORTE 2022, DEL GOBIERNO REGIONAL DEL BIÓBIO.**

CERTIFICADO N°6998o14

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°14

Fecha : 29 de julio de 2022.

Lugar : Salón Gregorio de la Fuente Edif. Gobierno Regional.

⇒ Conocida la proposición de la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, Sra. Alicia Yañez S., presentado por ejecutivo mediante:

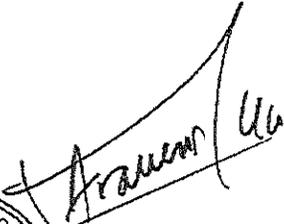
⇒ Documento: Ord N° 2153 de fecha 22/07/2022.

⇒ Así Acordó: Aprobar Instructivo Fondo Concursable Subvención Deporte 2022, del Gobierno Regional del Biobío, documento que se adjunta y forma parte del presente certificado, debidamente rubricado por el Ministro de Fe que suscribe.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.

A continuación, cumpro con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

  
  
IGNACIO ARAVENA URCELAY  
SECRETARIO EJECUTIVO  
MINISTRO DE FE

# FONDO DEPORTE



INSTRUCTIVO 2022

FONDO SUBVENCION

UNIDAD DE SUBVENCIONES

DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO



## 1. ANTECEDENTES GENERALES

El Gobierno Regional del Biobío ha definido la presente propuesta técnica, con el propósito de orientar y reglamentar la presentación de iniciativas de carácter deportivo, financiadas a través del Fondo Concursable Deporte 2022, que presenten instituciones de derecho privado sin fines de lucro, con más de dos años de existencia legal y municipalidades.

Por otra parte, actualmente la región dispone de herramientas de planificación y de gestión en el ámbito deportivo, a saber:

- La Política Regional de Actividad Física y Deportes 2017-2025, aprobada por el Consejo Regional de la Región del Biobío, con fecha 07 de junio de 2017 y su respectivo Plan Estratégico, constituyen instrumentos articuladores de planes, programas y actores, públicos y privados, orientados a fomentar la integración social a través de la actividad física y el deporte.
- Política Nacional que tiene como objetivo principal promover el desarrollo integral, social e individual de la población, a través de la práctica sistemática de la actividad física y del deporte, en sus diversas manifestaciones durante todo el curso de la vida, desde un enfoque de derecho que resguarde la equidad de género, la interculturalidad y la inclusión social, en su sentido más amplio.

### 1.1 HISTORIA Y NORMATIVA

La Subvención Deportiva FNDR, se creó en la Ley de Presupuestos del año 2009, implementándose hasta el año 2021 como una subvención y este año 2022, separándose en dos fondos, siendo uno el Fondo de Participación en Campeonatos Deportivos y un segundo Fondo, el cual será regulado por este instructivo denominado Fondo Deporte.

La Misión del Gobierno Regional de la Región del Biobío es liderar el desarrollo equitativo y sustentable de la Región para contribuir al bienestar de sus habitantes mediante la gestión de la inversión pública regional, la articulación pública privada, la formación e implementación de políticas e instrumentos de planificación y ordenamiento territorial.

En tanto en sus objetivos estratégicos se encuentra el Asegurar la participación de la Sociedad Civil, propiciando la diversidad social, cultural y étnica, valorizando el patrimonio y las identidades locales.

La Estrategia Regional de Desarrollo 2015-2030, del Gobierno Regional del Biobío, en el Lineamiento 1 señala: Contribuir al bienestar de todos los habitantes de la Región del Biobío, promoviendo condiciones de equidad, seguridad, acceso a condiciones de vida dignas y cuidado medioambiental; con énfasis en la inclusión social de los niños, jóvenes, mujeres, mapuches, adultos mayores, sectores medios y población en condiciones de vulnerabilidad, atendiendo en forma especial aquellos territorios rurales de la región con débil infraestructura social y crecimiento económico.

Así también en el Lineamiento 3, señala: Liderar la construcción de capital humano y social, a través de la generación y atracción de talentos, aumentando la calidad en todos los niveles educativos y la calificación laboral; respetando y protegiendo el patrimonio cultural, las distintas identidades y el multiculturalismo. Sumado a ello, en el Programa de Gobierno 2021-2024, del Gobernador Rodrigo Díaz, se señala cómo principio Implementar y promover mecanismos participativos mediante los cuales la ciudadanía pueda informarse y manifestar sus inquietudes y necesidades. Además, dentro de la propuesta programática



del Gobernador del Rodrigo Díaz Wörner, en particular en el punto 8 de sus ideales, principios y valores se señala:

#### 8- PARTICIPATIVO E INCLUSIVO

Implementar y promover mecanismos participativos mediante los cuales la ciudadanía pueda informarse y manifestar sus inquietudes y necesidades.

El presente Instructivo se ajusta a la normativa vigente indicada en las Glosas Comunes para los Gobiernos Regionales de la Ley de Presupuestos 2022, en particular la Glosa 2.1.

### 1.2 DEFINICIONES

**Deporte:** Se entenderá por deporte lo estipulado en la Ley del Deporte en su Artículo 1: aquella forma de actividad física que utiliza la motricidad humana como medio de desarrollo integral de las personas, y cualquier manifestación educativo-física, general o especial, realizada a través de la participación masiva, orientada a la integración social, al desarrollo comunitario, al cuidado o recuperación de su salud y a la recreación, como asimismo, aquella práctica de las formas de actividad deportiva o recreacional que utilizan la competición o espectáculo como su medio fundamental de expresión social, y que se organiza bajo condiciones reglamentadas, buscando los máximos estándares de rendimiento.

**Deportes Estratégicos Regionales:** Los deportes estratégicos definidos por la institucionalidad deportiva para la región son: Atletismo, Balonmano, Canotaje, Ciclismo, Halterofilia, Remo, Taekwondo, Vóleybol.

**Deportes de proyección:** Asimismo, se han establecido en conjunto con el sector deporte y este Gobierno Regional, deportes de proyección, a saber: Básquetbol, Gimnasia Artística y Rítmica, Judo, Karate y Natación.

**Deporte inclusivo:** Se entenderá como deporte Inclusivo la participación conjunta en determinadas actividades deportivas de personas con capacidades diferentes y deportistas convencionales. Este concepto es transversal para las tres modalidades deportivas.

**Semillero deportivo:** Se entenderá como semillero deportivo a un grupo de deportistas que se preparan y participan en competencias de disciplinas estratégicas regionales o de proyección deportiva (ver deportes estratégicos y de proyección, en puntos anteriores).

**Nota importante:** Aunque se mencionan los deportes estratégicos y de proyección, en este fondo es posible postular a todas las disciplinas deportivas.

### 1.3 OBJETIVOS DEL FONDO

EL OBJETIVO GENERAL del Fondo, es potenciar y fortalecer la práctica de la actividad física y del deporte, con fines recreativos, formativos, de capacitación, semillero deportivo y competitivos.



## LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL FONDO

- Masificar la actividad física y deportiva facilitando la participación de la comunidad, en actividades de carácter deportivo recreativas.
- Fortalecer el nivel formativo de nuestros niños y jóvenes.
- Fortalecer el deporte competitivo.
- Contribuir a mejorar los resultados deportivos
- Posicionar deportivamente y representar adecuadamente a la región, en competiciones de nivel nacional e internacional.
- Fortalecer el desarrollo del recurso humano a través de la práctica y formación deportiva.
- Fortalecimiento de una ética y cultura deportiva.
- Potenciar la preparación física y técnica de los semilleros deportivos.

## 1.4 MARCO DE FINANCIAMIENTO

El marco presupuestario destinado al fondo, asciende a la suma de \$550.000.000.

## 2 TIPOS DE PROYECTOS A POSTULAR

- a) **Deporte Recreativo:**  
Promover el deporte masivo y/o recreativo, que contribuya a mantener la condición física y una vida sana. Buscando aumentar de manera importante la cantidad de personas que practican actividad física en la región o iniciativas referidas a actividades deportivas y recreativas comunitarias, Ejemplo: cicletadas, excursiones, baile entretenido, corridas familiares, talleres deportivos, zumba, pilates, acondicionamiento físico, entre otros.
- b) **Deporte Formativo:**  
Su principal objetivo es fortalecer los procesos de enseñanza aprendizaje de fundamentos, técnicas y tácticas, de las diversas disciplinas deportivas en sus distintas etapas etarias a través de la generación y mantención de escuelas deportivas o clínicas deportivas, con orientación preferente a personas en edad escolar. Su duración puede ser desde 6 a 8 meses de ejecución.
- c) **Deporte Competitivo:**  
Puede dividirse en dos tipos de proyectos:
- Preparación y/o participación en competencias de carácter nacional y/o internacional. Puede considerar solo una de las dos, o ambas actividades dentro de una iniciativa deportiva. Es decir, solo preparación, solo participación o ambas (preparación para además participar en un evento deportivo). La participación en competencias serán sólo a nivel nacional e internacional, pues las competencias locales y regionales, fueron consideradas, en el Fondo de Subvención Participación en Competencias Deportivas, que cerró postulaciones el 30 de junio de 2022.
  - Organización de Competencias.
- d) **Capacitación, perfeccionamiento y desarrollo del recurso humano,** dirigido a preparadores físicos, profesores, técnicos, monitores, instructores, entrenadores, dirigentes deportivos, jueces y árbitros. Además, para administradores de recintos deportivos y encargados de deporte municipal. Lo anterior

con el fin de fortalecer la organización y gestión de las instituciones deportivas, que tienen relación con el deporte en la región.

- e) **Semillero deportivo**, dirigido a un grupo de deportistas que se preparan y participan en competencias de disciplinas estratégicas regionales o de proyección deportiva (ver deportes estratégicos y de proyección en pto. 1.1 DEFINICIONES). Lo anterior, con el propósito de fortalecer la preparación deportiva de nuestros deportistas regionales. Dentro de sus actividades podrán considerar. Preparación y participación en competencias nacionales e internacionales. Su duración puede ser desde 3 a 10 meses de ejecución.

### 3 CALENDARIO DEL FONDO

ETAPA	FECHAS ESTIMADAS
Difusión de Instructivo	Desde JULIO al 15 DE AGOSTO de 2022.
Recepción de proyectos	Postulación on line desde las 00:00 horas del 22 de AGOSTO de 2022, hasta las 23:59 horas del 31 DE AGOSTO de 2022.
Admisibilidad	Durante el mes de SEPTIEMBRE del 2022
Evaluación técnica	Durante los meses de SEPTIEMBRE y OCTUBRE de 2022
Envío cartera con puntaje al Consejo Regional	Desde OCTUBRE de 2022
Asignación de Recursos por el Consejo Regional	Desde NOVIEMBRE de 2022
Elaboración de convenios	Desde NOVIEMBRE de 2022
Firma de Convenios de Transferencia	Desde DICIEMBRE de 2022 en adelante
Transferencia de recursos y capacitación de correcta ejecución	Desde DICIEMBRE de 2022 en adelante
Ejecución y seguimiento	Desde ENERO de 2023 en adelante

### 4 QUIENES PUEDEN POSTULAR

Podrán postular:

- a) Instituciones Privadas sin fines de lucro, que se rigen por la Ley 19.418 y Ley 20.500, como, asimismo, por la ley 19.712 del Instituto Nacional del Deporte, con personalidad jurídica vigente al momento de postular y con antigüedad de a lo menos dos años y que se indican a continuación:

- Consejos Locales de Deportes
- Asociaciones Deportivas de la Región del Biobío
- Corporaciones Deportivas y Universitarias
- Federaciones
- Uniones Comunales de Clubes Deportivos
- Agrupaciones Comunales de Clubes Deportivos



- Escuelas Deportivas
  - Ligas Deportivas
  - Clubes Deportivos
  - Clubes Deportivos Escolares
  - Organizaciones Deportivas Femeninas
  - Organizaciones de adultos mayores, como clubs, asociaciones, etc.
  - Academias Deportivas
  - Agrupaciones Deportivas Locales
- b) Municipalidades (Liceos, Direcciones Comunales de Educación y Salud Municipal, deberán postular directamente como Municipio).
- c) Entidades Públicas en general, exceptuando las Asociaciones de Municipios de carácter público y privado.

Todas las instituciones postulantes deberán tener domicilio permanente en la región del Biobío, comprobable.

**5 MONTOS A FINANCIAR:**

Los montos a financiar por proyecto, serán de \$2.000.000 a \$7.000.000.

**6 DURACION DE LOS PROYECTOS**

Los proyectos deberán ejecutarse en general en un periodo no menor a 3 meses y no mayor 10 meses, incluidos en ello el tiempo de cierre y rendiciones de cuentas, entendiéndose como fecha de inicio, la fecha de la transferencia de recursos por parte del Gobierno Regional.

Se hace el alcance que los proyectos enfocados a deportes estratégicos y/o de proyección deportiva (ver DEFINICIONES PTO. 1,2 del presente instructivo), podrán tener una duración de 3 a 10 meses. En consecuencia, los proyectos orientados a otras disciplinas, tendrán una duración de 3 a 8 meses.

**7 CANTIDAD DE PROYECTOS MAXIMOS A POSTULAR:**

Las instituciones podrán postular un proyecto a este Fondo Concursable. En el año, una institución podrá postular sólo a 2 Fondos Concursables, exceptuando de la contabilidad al Fondo de Deportistas Destacados.

**8 POSTULACIÓN**

**8.1 CUANDO**

Recepción de proyectos	Fechas y horarios
Postulación virtual (oficina virtual)	Postulación Virtual: Desde las 00:00 horas del 22 DE AGOSTO de 2022, hasta las 23:59 horas del 31 de AGOSTO de 2022.

**8.2 DONDE**

En la página web institucional [sitio.gorebiobio.cl](http://sitio.gorebiobio.cl), SUBVENCIONES FNDR, POSTULE AQUÍ.

6 INSTRUCTIVO FONDO CONCURSO DEPORTE FNDR 2022 – UNIDAD DE SUBVENCIONES  
DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO



### 8.3 CÓMO

Luego de entrar al sitio web del Gobierno Regional del Biobío y en específico, acceder al cuadro de **POSTULE AQUÍ**, este le llevará al llenado del **FORMULARIO DE POSTULACIÓN EN LÍNEA O DIGITAL**. Este formulario deberá llenarlo cuadro por cuadro y constará de cuatro pasos:

- a) El llenado de los datos de la institución u organización postulante.
- b) El llenado de los datos del proyecto a postular.
- c) El llenado del detalle presupuestario a solicitar.
- d) Al finalizar el llenado, deberá cargar los antecedentes jurídicos, administrativos y técnicos mínimos solicitados por este instructivo de fondo de subvención. Estos antecedentes o documentos adjuntos, deberá escanearlos en un solo archivo, en formato PDF. Ver pto. 12.1.

Al finalizar, deberá hacer click en el cuadro: **FINALIZAR Y ENVIAR POSTULACIÓN**.

Informamos a usted que en el Link Subvenciones FNDR; se encuentra un tutorial y guía de llenado del Formulario de postulación ON LINE O DIGITAL, para hacer más amigable y fácil su postulación.

**Nota:** Todo el detalle de cómo postular está establecido en el pto. N°11, del presente instructivo.

## 9 DIFUSION

### 9.1 MEDIOS DE DIFUSION

La difusión del presente instructivo de postulación, se realizará de manera pública a los posibles postulantes a nivel regional y provincial, mediante comunicación a través de la página Web del Gobierno Regional sitio.gorebiobio.cl y jornadas de información, las que estarán supeditadas a las condiciones sanitarias del país.

### 9.2 CAPACITACIONES

Se realizarán jornadas de capacitación de carácter presencial y/o virtual, teniendo en consideración los protocolos sanitarios del Ministerio de Salud. Estas serán informadas a través de la página web institucional, link Subvenciones FNDR 2022 y estarán supeditadas a las condiciones sanitarias del país.

### 9.3 APOYO DEL GOBIERNO REGIONAL

Hasta el viernes 26 de agosto de 2022, las instituciones interesadas en postular podrán efectuar consultas técnicas en forma personal y recibir orientación en la Unidad de Subvenciones del Gobierno Regional del Biobío, ubicada en Avda. Prat N°525, Piso 3, Concepción y/o a través del correo electrónico y a los fonos que se señalan a continuación:



DESCRIPCIÓN	CORREO ELECTRONICO	FONOS
Consultas Técnicas Subvención Deporte	subvenciones@gorebiobio.cl	41-2405772—41-2405743— 41-2405874

## 10 RESTRICCIONES E INHABILIDADES

Si el Gobierno Regional toma conocimiento que la organización o institución incumple las siguientes restricciones o inhabilidades, supondrá la inmediata exclusión de la iniciativa, en cualquiera de las etapas del proceso:

- Postulación de proyectos por parte de personas naturales.
- Habiendo sido beneficiadas en años anteriores con iniciativas FNDR presenten situaciones pendientes, referidas a recursos entregados por el Gobierno Regional del Biobío, en cualquiera de las Subvenciones, referidas a proyectos aprobados hasta el año 2020.
- No cuenten con Personalidad Jurídica vigente de a lo menos dos años de antigüedad, al momento de postular.
- Aquellas que no cuenten con un domicilio comprobable en la región. De materializar una postulación, estas serán declaradas Inadmisible, No Recomendadas, o no Ejecutables, dependiendo del momento en que se compruebe la inexistencia de domicilio regional.
- Hayan puesto término anticipado a la ejecución de un proyecto, sin la autorización del Gobierno Regional, contraviniendo las normas contenidas en el convenio suscrito al efecto.
- Tengan entre sus directores, administradores o responsables del proyecto a personas que presenten la calidad de cónyuges, hijos o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, con funcionarios y consultores de la Unidad de Subvenciones del Gobierno Regional del Biobío.
- Cuyos directores y/o administradores tengan litigios o situaciones contractuales pendientes con el Gobierno Regional del Biobío, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Que consideren como proveedores o prestador de servicios a directivos de la organización, como asimismo a sus familiares directos, hasta el tercer grado de consanguinidad.
- Cuya existencia legal se extinga en el plazo propuesto para la ejecución del proyecto.
- Que consideren contratar en la dotación con cargo a la iniciativa financiada por el Gobierno Regional del Biobío a los directivos de la organización. como, asimismo, a familiares directos, hasta el tercer grado de consanguinidad.
- Que consideren contratar en la dotación con cargo a la iniciativa financiada por el Gobierno Regional a funcionarios públicos o consultores públicos en jornada completa, de modo que no se produzca el conflicto de interés en los términos establecidos en el Art.5 de la Ley N°19.896. Quedan exentos de esta norma, los profesores que se desempeñan en el sistema educativo





comunal siempre y cuando desarrollen las actividades deportivas, fuera del horario laboral, así como también funcionarios a honorarios que presenten servicios por jornadas parciales, o días sábado.

- Que consideren como objetivo principal del proyecto, la implementación de una obra civil, o de infraestructura.
- Que tengan como institución al momento de postular, rendiciones pendientes de proyectos financiados en años anteriores, y/o demandas judiciales por dicho concepto, con el Gobierno Regional del Biobío, relacionada con proyectos adjudicados entre los años 2008-2020.
- Las instituciones privadas sin fines de lucro, las organizaciones funcionales y territoriales de la Región del Biobío, regidas por la Ley N°19.419, que anteriormente se hayan adjudicado fondos de Subvenciones del FNDR del Gobierno Regional del Biobío, por 4 años consecutivos (2021, 2020, 2019 y 2018), contados hacia atrás desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, no podrán postular a fondos de Subvenciones, exceptuando iniciativas que financien eventos anuales de impacto regional, o de alta convocatoria, como asimismo, referida a deportes estratégicos regionales o de proyección deportiva. Ver pto. 1.2 DEFINICIONES del presente instructivo.

#### 11 FORMULARIO DE POSTULACION YANTECEDENTES A ADJUNTAR

La postulación deberá ser llenada on-line, de forma directa en la pág. web del Gobierno Regional, teniendo presente lo siguiente:

El formulario de postulación para este fondo será ON LINE O DIGITAL y deberá ser llenado por la institución postulante. Este se encuentra en la página web del Gobierno Regional: [sitio.gorebiobio.cl/SUBVENCIONES\\_FNDR/POSTULE\\_AQUÍ](http://sitio.gorebiobio.cl/SUBVENCIONES_FNDR/POSTULE_AQUÍ). Al hacer clic en él se abrirá una nueva página en que la institución deberá comenzar su postulación ingresando su ROL, para identificar inmediatamente la misma y si es que ya realizó las dos postulaciones permitidas en el año.

Luego la postulación constará de cuatro instancias de llenado:

- a) El llenado de los datos de la institución u organización postulante.
- b) El llenado de los datos del proyecto a postular.
- c) El llenado del detalle presupuestario a solicitar.
- d) Al finalizar el llenado, deberá cargar los antecedentes jurídicos, administrativos y técnicos mínimos solicitados por este instructivo de fondo de subvención, en archivo único PDF.

Este formulario, deberá llenarse en letras mayúsculas y se deberá tener en cuenta ciertos aspectos como:

#### a) En el llenado de los datos de la institución u organización postulante:

- El Rut de la institución debe ser escrito sin puntos.



- El nombre de la institución debe ser IGUAL, TEXTUAL O LITERAL, al escrito en el ROL de la Institución, dado por el Servicio de Impuestos Internos
- El correo a llenar, se recomienda sea conocido por más de un integrante de la directiva y sea el más usado por la institución, ya que será el medio de comunicación con ésta.
- El vencimiento de la directiva actual, se obtiene del certificado de vigencia de la misma, dado por el Servicio de Registro Civil e Identificación o IND/ o Municipalidades sólo excepcionalmente.
- N° de cuenta bancaria (ahorro, cuenta corriente, o cuenta vista), a nombre de la institución.
- Nombre institución financiera.
- Cuando termine de llenar los datos de la institución, el sistema le solicitará guardar y pasar a la siguiente etapa. Ese llenado ya quedará guardado en el sistema y se podrá retomar en otra instancia.

**b) El llenado de los datos del proyecto a postular:**

- En la primera parte se deberá optar por el Fondo Concursable al cual se postula el cual será extendido como lista desplegable.
- Se recomienda que el nombre de la iniciativa, debe ser corto, simple y general, que refleje la esencia de las actividades a que se postula y deberá incluir la disciplina. Ej.: Escuela de Patinaje Artístico. En el caso de participación de competencias nacionales o internacionales, se sugiere no indicar en el nombre del proyecto, el país, ciudad o fecha de ejecución del evento deportivo, ante posibles modificaciones posteriores de sedes o fechas.
- Se hace presente, además, que, en propuestas de organización de campeonatos nacionales, deben participar representantes de todas las regiones del país. De igual forma, en campeonatos de carácter regional, deberán participar representantes de todas las provincias de la región del Biobío.
- El objetivo del proyecto debe ser general, comenzar con un verbo siempre, como "fomentar, consolidar, mejorar, etc.", Se recomienda no mencionar en él: fechas, tiempo de ejecución, ni lugares de ejecución, ya que eso implica rigidizar las actividades a desarrollar para cumplir este objetivo general. Recordar que tanto el objetivo general como los específicos, no pueden ser cambiados posteriormente una vez aprobadas las iniciativas.
- Tener en cuenta, que, en descripción breve de proyecto, se dispone de un máximo de 250 palabras para llenado (promedio media página).
- Tener en cuenta que los cuadros de descripción de actividades, poseen un máximo de 500 palabras (promedio una página)
- Cuando termine de llenar los datos del proyecto, el sistema le solicitará los guarde y pase a la siguiente etapa. Ese llenado ya quedará guardado en el sistema y se podrá retomar en otra instancia.

**c) El llenado del detalle presupuestario a solicitar:**

- El presupuesto está dividido en tres grandes ítems: Recursos Humanos, Gastos Generales y Equipamiento.

- El presupuesto debe ser llenado con números sin agregar en ellos puntos, ya que el sistema lo hará automáticamente, e irá sumando los bienes y servicios ingresados en el.
- Los valores ingresados deben considerar el valor con IVA incluido.
- En el **Recurso Humano**, se debe detallar el perfil a contratar con cargo al proyecto (No el nombre del profesional). Además, se debe nombrar la actividad asociada, descrita anteriormente, a la contratación de dichos recursos humanos. Para el pago por hora, se deberá tener en cuenta lo señalado por este Instructivo (Ver pto.12.2.1 letra h pto I).
- En **Gastos Generales**, se deberá relacionar la compra a una o más actividades del proyecto. Se sugiere llenar cada fila con un tipo de compra, ejemplo: transporte; alimentación; implementación deportiva; etc. En la descripción del tipo de compra se solicita extenderse en un resumen de la misma. Ejemplo: Implementación deportiva: camisetas, medias, shorts, pelotas de fútbol, zapatos de fútbol, etc. (Ver pto. 12.2.1 letra h pto. II).
- El **Equipamiento** se deberá acotar al porcentaje máximo dado por este instructivo y deberá detallarse cada bien comprado que sea inventariable, a decir, aquellos que permanecen en la institución varios años, más allá de la duración del proyecto. También debe asociarse cada bien a una o más actividades del proyecto. (Ver pto. 12.2.1 letra h pto. III).
- Cuando termine de llenar los datos del presupuesto, el sistema le solicitará guardar y pasar a la siguiente etapa. Ese llenado ya quedará guardado en el sistema y se podrá retomar en otra instancia.

d) **Carga de antecedentes jurídicos, administrativos y técnicos, en un único archivo PFD (Ver tabla en el pto. 12.1).**

- Aquí deberá escanear en un solo archivo, en formato PDF, todos los antecedentes legales, administrativos y técnicos solicitados por este instructivo. Cualquier archivo subido en otro formato, no será evaluado.
- El archivo adjunto no debe ser mayor a 25 MB.
- Antes de cargar el archivo PDF, se recomienda revisar que contenga todos los antecedentes mínimos de admisibilidad, ya que está será cerrada y no se podrá apelar o entregar nuevos documentos fuera del plazo de postulación.
- Cuando termine de cargar el archivo en PDF, el sistema le solicitará los guarde. Esa carga ya quedará guardada en el sistema y se podrá retomar en otra instancia.

Por último, ya revisada su postulación y teniendo seguridad de los datos ingresados, deberá apretar el botón de **CERRAR, FINALIZAR Y ENVIAR POSTULACIÓN**.

Sólo al apretar dicho botón, la postulación se encontrará enviada y recepcionada por el Gobierno Regional, como válida. Todo paso intermedio, sin finalizar y enviar, implicará que la postulación no se ha recepcionado válidamente.

Al momento de terminar su postulación, el sistema deberá arrojarle un mensaje de postulación exitosa, y llegará al correo de la institución informado al registrar los datos de la organización, el comprobante de la misma, con el código asignado por el sistema.

## 12 PROCESO DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACION TECNICA

### 12.1 ADMISIBILIDAD

Esta etapa será cerrada y las instituciones que no cumplan con lo establecido a continuación, serán declaradas inadmisibles, declaración que será inapelable.

La iniciativa para ser admisible, en el momento de aplicarse la pauta respectiva, deberá cumplir con la entrega de los siguientes documentos escaneados en PDF, en un solo archivo.

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD
1.- Carta firmada por el Representante Legal de la Institución postulante, dirigida al Sr. Gobernador Regional del Biobío, en la que solicita el financiamiento de la iniciativa que postula. Utilizar formato oficial de carta presentación postulación Fondo Subvención 2022. Buscar en <a href="http://sitio.gorebiobio.cl/Subvenciones FNDR /Fondo Deporte 2022">sitio.gorebiobio.cl / Subvenciones FNDR /Fondo Deporte 2022</a>
2.- R.U.T. de la Institución otorgado por el SII (escaneado LEGIBLE por ambos lados)
3.- R.U.N vigente del Representante Legal de la Institución postulante (escaneado LEGIBLE por ambos lados)
4.- Certificado de Personalidad Jurídica Vigente, extendido por el Registro Civil o IND, que indique: <ul style="list-style-type: none"><li>• Fecha del otorgamiento de la personalidad jurídica.</li><li>• Nómina de la directiva vigente con sus respectivos RUN.</li><li>• Fecha de vencimiento de la directiva (debe estar vigente)</li><li>• Fecha de emisión del certificado. Esta no podrá ser mayor a 6 meses de antigüedad.</li></ul> <p>Se recuerda que, de acuerdo a la Glosa Presupuestaria, las instituciones al momento de postular deben tener una existencia legal de mínimo dos años de antigüedad. Excepcionalmente se aceptarán certificados provisorios extendidos por las Municipalidades, dentro del mes de agosto de 2022, que indiquen los 4 datos antes descritos.</p>
5.- Una cotización actualizada de la implementación deportiva y equipamiento a adquirir. (Emitida como máximo con una antigüedad de 6 meses –a decir cotización con fecha desde marzo de 2022).
6.- Fotocopia de Cartola de Cuenta Corriente, de Ahorro o Vista de la Institución postulante, o copia de primera hoja de libreta de ahorro, en donde se aprecie el nombre de la institución y número de cuenta (LEGIBLES) – NO SE ACEPTARÁN copias de las tarjetas plásticas, ya que estas no contienen el número de cuenta.
7.- Respetar los montos mínimos y máximos del Concurso, informados en el pto. 5, del presente Instructivo (\$2.000.000 a \$7.000.000)
8.- LA INSTITUCION NO PODRA MANTENER SITUACIONES PENDIENTES, técnicas o financieras, con el Gobierno Regional del Biobío, de proyectos aprobados desde el año 2020 hacia atrás (esta situación la evaluará internamente el Gobierno Regional).



## 12.2 EVALUACION TECNICA

En esta etapa, cada iniciativa será analizada según los siguientes criterios de evaluación establecidos, con sus respectivas ponderaciones:

- a) Coherencia de la propuesta: 20%
- b) Calidad de la Iniciativa: 35%
- c) Evaluación del presupuesto: 30%
- d) Territorialidad: 15%

(El propósito de este indicador, es compensar los desequilibrios territoriales al interior de la región).

### PAUTA DE EVALUACION TECNICA:

POND ERACI ON	INDICADOR	PUNTAJES						RESULTA DO PONDERA DO MAXIMO
		PUNTAJE MAXIMO	RANGOS DE PUNTAJES					
			INSUFI CIENTE	SUFICI ENTE	REGUL AR	BUENO	MUY BUENO	
EVALUACION COHERENCIA DE LA PROPUESTA								
20%	1. Que la descripción del proyecto sea coherente con: el objetivo del fondo al que postula, con los objetivos del proyecto y las actividades a desarrollar.	60	0	20	35	50	60	12
	2. Que los objetivos de la propuesta reflejen el impacto social y deportivo del proyecto.	40	0	5	15	30	40	8
	SUBTOTAL COHERENCIA DE LA PROPUESTA	100						20
EVALUACION CALIDAD DE LA INICIATIVA								
35%	1. Descripción detallada de las actividades deportivas a realizar.	55	0	12	30	50	65	22,75
	2. Que se indique número de beneficiarios directos por género y rangos etarios de los mismos.	20	0	8	12	20	20	7
	3. Que señale actividades de lanzamiento y/o cierre, en donde se difunda el financiamiento que entrega el Gobierno Regional del Biobío, para el desarrollo de actividades deportivas.	15	0	5	8	10	15	5,25
	SUBTOTAL CALIDAD DE LA INICIATIVA	100						35
EVALUACION DEL PRESUPUESTO								



30%	1. Valoración de los costos de la implementación y equipamiento de acuerdo a los precios de mercado.	60	0	20	35	50	60	18
	2. Coherencia entre el presupuesto presentado y las actividades a realizar.	40	0	5	15	30	40	12
	<b>SUBTOTAL EVALUACION DEL PRESUPUESTO</b>	<b>100</b>						<b>30</b>
<b>EVALUACION TERRITORIALIDAD</b>								
15%	1. El proyecto beneficia preferentemente, a comunidades de zonas rurales.	100	0	25	50	75	100	15
	<b>SUBTOTAL TERRITORIALIDAD</b>	<b>100</b>						<b>15</b>
<b>TOTAL, PUNTAJE PONDERADO</b>								<b>100</b>

El Gobierno Regional, podrá modificar el presupuesto presentado durante la evaluación técnica, debido a las siguientes causales:

- Cuando los ítems no se encuentren justificados.
- Los montos asociados a cada ítem sean excesivos, de acuerdo a las actividades descritas.
- Los requerimientos no se ajusten a este instructivo.
- Los ítems presentan errores de cálculos
- Los montos descritos, no sean coherentes con respecto a la ejecución de la iniciativa.

El Gobierno Regional, para un análisis óptimo en la evaluación técnica del proyecto, podrá solicitar otros documentos de respaldo al formulador.

No podrán postular a este Fondo, aquellas instituciones que se hayan adjudicado fondos de Subvenciones del FNDR del Gobierno Regional del Biobío durante 4 años consecutivos ( 2018,2019, 2020 y 2021)

A continuación, se detalla la situación en que puede quedar una iniciativa evaluada técnicamente, según el puntaje obtenido:

PUNTAJE	SITUACION	RESOLUCIÓN
Menor o igual a 49 puntos	Sin Recomendación Técnica	La iniciativa no posee la mínima coherencia, ni calidad técnica, como tampoco presupuestaria, para ser ejecutable, por ello no continúa con el proceso de evaluación y es declarada NO RECOMENDADA.
Desde 50 a 64 puntos	Iniciativa se somete a reevaluación técnica (*)	Se solicita a la institución postulante vía correo electrónico información adicional, las que deberán ser enviadas en un

		plazo máximo de 5 días corridos, contados desde el envío de las observaciones, las que deberán ser corregidas por correo electrónico, con el objeto de optar a la recomendación técnica.
Desde 65 puntos	Con Recomendación Técnica	Iniciativa cumple con los requisitos de coherencia, calidad técnica, presupuesto y territorialidad. Por lo anterior es declarada RECOMENDADA.

#### 12.2.1 ASPECTOS TECNICOS AL LLENAR LA POSTULACION

- a) **Duración de los proyectos:** Ver detalle en el pto. N°6.
- b) **Antecedentes de identificación:**
- El nombre de la institución debe ser IGUAL, TEXTUAL O LITERAL, al escrito en el ROL de la Institución, dado por el Servicio de Impuestos Internos.
  - El correo a llenar, se recomienda sea conocido por más de un integrante de la directiva y sea el más usado por la institución, ya que será el medio de comunicación con ésta.
  - El vencimiento de la directiva actual, se obtiene del certificado de vigencia de la misma, dado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, o el IND.
  - El nombre del proyecto debe ser corto, simple y general, y debe reflejar la esencia del tipo de proyecto o de las actividades a que se postula. Ver detalle en el pto. 11 letra b).
- c) **De los objetivos:**
- El proyecto debe definir en forma clara y precisa el objetivo general y los específicos de tal forma que le den coherencia y calidad al proyecto.
  - EL objetivo debe comenzar con un verbo siempre, como "fomentar, consolidar, mejorar, etc.". Se recomienda no mencionar en él: tiempo de ejecución, ni lugares de ejecución, ya que eso implica rigidizar las actividades a desarrollar para cumplir ese objetivo general. Recordar que tanto el objetivo general como los específicos, no pueden ser cambiados posteriormente a aprobadas las iniciativas.
- d) **Breve descripción del proyecto:**
- En 250 palabras se deberá hacer un resumen del proyecto, es decir, sintetizar en que consiste la iniciativa, porque se presenta, que necesidad se desea cubrir, cual es la problemática que existe en el territorio, cuáles son las condiciones actuales y cómo el proyecto lograría disminuir la problemática señalada.
- e) **Del territorio y los beneficiarios:**
- Se debe definir el territorio de ejecución del proyecto, la comuna o el sector a intervenir.
  - Se debe detallar cobertura de los y las beneficiarias directas del proyecto, separados por hombres y mujeres.
  - Se debe detallar las características principales de los beneficiarios, cómo grupo etario (edades), situación socioeconómica, realidad del entorno, etc.



f) De las actividades:

- Se deberá nombrar y posteriormente detallar cada una de las actividades que desarrollará en el proyecto, cuáles son las tareas asociadas, los medios y recursos asociados a su ejecución (bienes y servicios, recursos humanos, etc.), metodología a utilizar, lugar de ejecución, instituciones colaboradoras, etc. Recordar que las actividades son las que nos llevan a cumplir cada objetivo específico y por ende el objetivo general planteado en el proyecto.

**Elementos a incorporar en este punto:**

- Lugar de realización de las actividades, describiendo si éste cuenta con las condiciones necesarias para un buen desarrollo de la actividad deportiva. Especificar si se trata de un espacio cerrado, o al aire libre. Identificar los Recursos Humanos que se contratarán.
- Además, para proyectos de participación en competencias nacionales o internacionales, se solicita adjuntar carta de invitación. (incorporar en archivo único PDF).
- Para proyectos de capacitación, se deberá adjuntar el contenido, programa, metodología de trabajo, métodos de evaluación, certificación, acreditación del profesional que estará a cargo de la capacitación (incorporar en archivo único PDF).
- En Difusión, describir con detalle, que actividades se realizarán en este marco.
- Es obligatorio que cada iniciativa efectúe una actividad de lanzamiento y/o cierre de la misma, en donde se informe que el Gobierno Regional del Biobío y el Consejo Regional, son quienes financian y aprueban el proyecto.
- Incorporar medidas de protección sanitarias.

g) De los productos y medios de verificación:

En la descripción de las actividades, se deberá señalar cuáles serán los productos de cada una, cómo también los medios de verificación de ellas, los cuales deberán ser adjuntados en el Informe Final de Gestión, si es que la iniciativa es adjudicada.

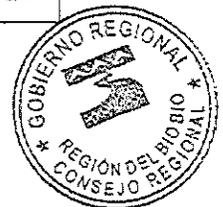
h) Del presupuesto e ítems presupuestarios:

El Fondo dispone de tres ítem de Gastos para la ejecución del proyecto: Recursos Humanos, Gastos Generales y Equipamiento, los que se describen a continuación.

**Ítem Recursos Humanos:**

- a) Es considerado sólo para recursos humanos contemplados en el proyecto el que deberá estar en función a la naturaleza del proyecto, respetando los valores máximos que se indican:

ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	Valor máximo hora por Modalidad			
	FORMATIVAS	RECREATIVAS	COMPETITIVAS	SEMILLERO DEPORTIVO
	\$	\$	\$	\$
Entrenador Deportivo Nacional con Certificación de la Federación	22.000	NO APLICA	22.000	22.000
Entrenador Deportivo con Certificación de la Federación	20.000	NO APLICA	20.000	20.000
Profesor de Educación Física Titulado, con especialidad deportiva	18.000	NO APLICA	18.000	18.000
Kinesiólogo (2)	NO APLICA	NO APLICA	20.000	20.000
Psicólogo	25.000	NO APLICA	25.000	25.000
Profesor de Educación Física Titulado	17.000	17.000	17.000	17.000
Técnico Deportivo Titulado	16.000	16.000	16.000	16.000
Preparador Físico Titulado	NO APLICA	14.000	14.000	14.000
Profesores y Educadores titulados con capacitación deportiva acreditada	14.000	14.000	14.000	14.000
Estudiante Educación Física con tercer año universidad aprobado	13.000	13.000	13.000	13.000
Monitor o Instructor, con capacitación deportiva acreditada	11.000	11.000	11.000	11.000
Árbitros acreditados por la institución pertinente (por partido)	NO APLICA	25.000	25.000	NO APLICA
Árbitros no acreditados (por partido)	NO APLICA	13.000	13.000	NO APLICA
Jueces (1) (por jornada)	NO APLICA	12.000	12.000	NO APLICA
Jueces de línea (por partido)	NO APLICA	11.000	11.000	NO APLICA
Planilleros (1) (por jornada)	NO APLICA	10.000	10.000	NO APLICA
Mesa Control (1), (por jornada)	NO APLICA	10.000	10.000	NO APLICA
Cronometrista (1), (por jornada)	NO APLICA	10.000	10.000	NO APLICA



(Afines) se deberá indicar y justificar su inclusión) (3)	16.000	18.000	18.000	18.000
Notas:				
(1) Jornada: Se entiende por jornada, una mañana o una tarde.				
(2) Kinesiólogo, su función será de apoyo y/o complementaria al desarrollo de las actividades, las que estarán a cargo de un profesional del área deportiva.				
(3) Afines, son aquellos recursos humanos específicos de apoyo que no están considerados en los perfiles indicadas en cuadro anterior, y que para ciertas disciplinas deportivas resulten esenciales.				

**HONORARIOS PARA LA ORGANIZACION Y PARTICIPACION EN COMPETENCIAS:** por horas efectivamente trabajadas en competencias.

Profesional	Regional	Nacional	Internacional
Médico	\$ 35.000	\$ 40.000	\$ 45.000
Kinesiólogo	\$ 25.000	\$ 29.000	\$ 32.000

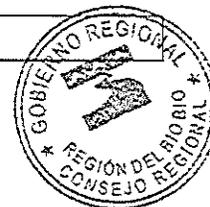
**HONORARIOS PARA CAPACITACION, PERFECCIONAMIENTO Y DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO:** por horas pedagógicas, cursos y/o seminarios.

Profesional	Valor Hora Pedagógica s
Profesional universitario con postgrado.	43.000
Profesional universitario o experto debidamente acreditado.	33.000
Técnico federado de nivel nacional acreditado por la federación respectiva (con más de 3 años de experiencia acreditada)	28.000

En el caso de proyectos vinculados al lineamiento Capacitación, será posible que la institución beneficiada externalice el servicio con una empresa. Esta deberá considerar en el giro de sus actividades la prestación de este servicio. Asimismo, se deberá incorporar en la descripción del proyecto, la propuesta metodológica, contenidos, criterios y forma de evaluación del curso, acreditación, etc. Para la contratación del servicio, deberán considerarse los mismos productos y requerimientos aprobados en el proyecto. Este deberá ubicarse en el ítem Gastos Generales.

**IMPORTANTE:**

INSTRUCTIVO FONDO CONCURSO DEPORTE FNDR 2022 - UNIDAD DE SUBVENCIONES  
DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO



1. No se autorizará la contratación de recurso humano para desempeñar funciones de coordinación, administrativas o contables.
2. La institución no podrá cancelar pago de honorarios al representante legal o miembros de la directiva de la entidad postulante, según corresponda, como así mismo a familiares directos hasta 3ª (tercer) grado de consanguinidad de los directivos de la institución. Tampoco podrán ninguno de ellos ser proveedores o prestadores de servicios del proyecto.
3. No se autoriza la contratación de funcionarios públicos, como personal a honorarios públicos de jornada completa para el proyecto. Quedan exentos de esta prohibición los profesores de educación física que trabajen en educación. Para consultores a honorarios contratados en jornadas parciales en instituciones públicas, estos no deberán tener conflicto de intereses, como tampoco podrán ser contratados por más de 11 horas totales semanales en este tipo de proyectos y/o no ser contratados en más de tres proyectos de subvenciones del Gobierno Regional del Biobío.

## II Ítem Gastos Generales, es posible considerar gastos en:

- Combustible, Pasajes Peajes. Los necesarios para el desarrollo de la actividad. Se deberá calcular necesidades para los meses de ejecución. Particularmente, para el caso de la partida de combustible, deberán detallarse las distancias y trayectos a financiar, en la ejecución de las actividades.
- Traslados. Arriendo de buses, transporte de carga, necesarios para el traslado de los participantes, equipo técnico, o equipamiento de gran volumen. También se podrán incorporar los gastos de traslado de animales.
- Alimentación. Se acepta sólo colaciones y bebestibles saludables. Se entenderá como colación saludable (no almuerzo): fruta, barras de cereales, jugos, etc., que se aceptará para escuelas formativas, proyectos y delegaciones en caso de proyectos competitivos. Los almuerzos estarán permitidos para proyectos competitivos, sólo en caso de viajes de delegaciones regionales y en la organización de competencias de ámbito regional y nacional, todo lo anterior deberá estar debidamente justificado. Está permitido el gasto en Colación y Alimentación, de proyectos Semillero Deportivo. Los montos máximos a pagar por tipos de servicios de alimentación son:

Servicio	Monto Máximo a cancelar por persona, por servicio (con IVA Incluido) en s
Coffe Break, capacitación y seminarios	4.000
Colaciones (media mañana, media tarde) vinculadas al desarrollo de actividades deportivas en proyectos formativos y además recreativos en niños. También para proyectos competitivos sólo en el caso de viajes de delegaciones regionales y recepción de delegaciones en la región, debidamente justificados.	3.500
Almuerzos, cenas, para proyectos competitivos sólo en el caso de viajes de delegaciones regionales y recepción de delegaciones en la región, debidamente justificados.	15.000



- **Alojamiento.** Se acepta el alojamiento para delegaciones de proyectos competitivos para quienes participan de competencias y viajan a otras regiones del país o al extranjero. Se deberá evitar el sistema de camping, con el fin de resguardar las condiciones físicas y de salud de los deportistas, asegurando el bienestar de éstos, como, asimismo, la obtención de mejores resultados deportivos.

**Observación:** El beneficio de los traslados, alimentación y alojamiento estarán destinados a deportistas, entrenadores y máximo dos dirigentes.

- **Implementación Deportiva.** Esta referida a la adquisición de bienes fungibles, no inventariables, que se desgastan dentro de un año. Aquí se contempla el vestuario deportivo, implementos, calzado, balones, etc., necesarios para participar en una competencia. El vestuario deportivo, debe ser coincidente con el número de beneficiarios. La implementación deportiva, deben estar en coherencia con las actividades a desarrollar. Considerar en el costo de vestuario, los estampados de la imagen corporativa del Gobierno Regional del Biobío. Es obligatorio adjuntar cotizaciones de referencia de los proveedores. La cotización del equipamiento es referencial, no existe obligatoriedad de comprar al proveedor que emitió las cotizaciones, no obstante, se espera que la institución realice una administración eficiente de los recursos entregados.
- **Externalización:**
  - a. Para proyectos de carácter masivo, tales como: triatlón, maratón, corridas, cicletadas, entre otras, se aceptará la externalización de la producción del evento. La empresa prestadora del servicio, deberá tener como giro, la producción de eventos. Igualmente se hace presente que, en este tipo de iniciativas, se consideren los protocolos sanitarios del MINSAL.
  - b. En el caso de Cursos y Seminarios, también será posible externalizar su ejecución.

En ambos puntos, el Gobierno Regional no tendrá responsabilidad por el incumplimiento del contrato que suscriba la institución beneficiaria del proyecto, con la empresa prestadora del servicio.

- **Otros gastos posibles de considerar en Gastos Generales:**
  - Arriendo de recintos deportivos o animales.
  - Premiación, entrega de trofeos, galvanos, medallas y diplomas. El premio asignado al primer lugar no podrá exceder el valor de 4,0 UF.
  - Adquisición de elementos de protección sanitaria (mascarilla, alcohol gel, termómetro digital).
  - Hidratación (bebidas gaseosas azucaradas no están permitidas, tampoco bebidas energéticas para menores)
  - Herramientas de Difusión (pendón, lienzo, afiches, volantes, etc.)
  - Seguros médicos. Se financiarán seguros médicos para las personas que formen parte de una delegación deportiva, que participen en un evento nacional e internacional, lo que deberá justificarse adecuadamente. Para actividades de carácter internacional, es obligatoria la contratación de un seguro médico.
  - Inscripción en Competencias. Se podrán financiar gastos de inscripción en competencias, sólo para proyectos de participación en competencias federadas. Por lo anterior, se deberá adjuntar la respectiva invitación (incorporar en archivo único PDF).

### III Ítem Equipamiento (máximo 70% del costo total):

- Esta referido a la adquisición de bienes inventariables. Esta categoría considera, el financiamiento del equipamiento estrictamente necesario para implementar, ejecutar y lograr el cumplimiento de objetivos de la iniciativa. La pertinencia de los equipos propuestos deberá estar justificada adecuadamente en la postulación. Estos gastos deberán desglosarse en la presentación de la iniciativa y acompañar al menos una cotización fidedigna, que acredite los montos, debidamente actualizada. Ejemplos de bienes inventariables: Botes, canoas, bicicletas profesionales, sillas de ruedas para basquetbol paralímpico, patines profesionales, tacos, jabalinas, discos, planchas de patinaje, etc.
- Estos equipos deberán ser un medio para lograr desarrollar las actividades y no el objetivo final del proyecto, su valor no podrá superar el 70% del monto total postulado.
- No existe obligatoriedad de comprar al proveedor que emitió las cotizaciones, no obstante, se espera que la institución realice una administración eficiente de los recursos entregados.
- Al término de la ejecución de cada proyecto, los bienes que se adquieran y que sean financiados por el presente fondo, ingresarán al patrimonio de la entidad responsable y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en la iniciativa respectiva, lo que deberá quedar consignado en el proyecto. Éstos deberán permanecer en dominio de la entidad ejecutora y está no podrá enajenarlos, ni entregarlos en comodato, sin la autorización del Gobierno Regional, en al menos la vida útil de los mismos.

#### **i) De las prohibiciones de gastos:**

En ningún caso es posible financiar gastos que correspondan a:

- a) Infraestructura u obras civiles.
- b) Gastos en instalación o mantención de obras civiles o equipos.
- c) Acciones publicitarias, de propaganda y/o gastos de difusión asociados a las labores propias de la entidad beneficiaria de la subvención y no relacionadas directa y exclusivamente a las actividades financiadas en el proyecto.
- e) Adquisición de celulares.
- f) Gastos en Tarjetas telefónicas de pre pago de celulares.
- g) Aportes o donaciones a Empresas, Universidades, Institutos Profesionales, Canales de Televisión, o cualquier otro medio de comunicación social.
- h) Mobiliario no acorde a las actividades del proyecto.
- i) Gastos en cenas, vinos de honor, bebidas alcohólicas para beneficiarios.
- j) Pago de honorarios para labores administrativas de cualquier tipo. (Contabilidad, rendiciones de cuenta, secretaría, etc.)
- k) Premios en dinero y/o capital semilla.



- l) Cualquier gasto que no se encuentre autorizado en la iniciativa aprobada técnicamente por el Gobierno Regional.
- m) Ítem de Imprevistos.
- n) Y cualquier gasto no justificado en el proyecto

### 13. ASIGNACION DE RECURSOS

Las iniciativas que hayan pasado la evaluación técnica, obteniendo un puntaje mayor o igual a 65 puntos, serán ordenadas por provincia y comuna, en puntajes de mayor a menor.

Las iniciativas con mayores puntajes técnicos por comuna serán financiadas, esto enmarcado en presupuestos asignados por comuna y provincias, que serán presentados por el ejecutivo y deberán ser analizados y aprobados por el Consejo Regional. Los presupuestos por comuna y provincias, se trabajarán en base a cantidad de iniciativas recomendadas, habitantes, ruralidad y pobreza.

En este punto el Consejo Regional, se pronunciará respecto a los marcos por comuna y provincias propuestos, "sin intervenir los montos recomendados", para no invalidar la evaluación técnica aplicada a los proyectos.

### 14. SUSCRIPCION DE CONVENIOS Y GARANTÍAS

Una vez aprobados los proyectos y emitido el Certificado del Consejo Regional que autoriza el financiamiento de las iniciativas, el Gobierno Regional del Biobío suscribirá un convenio de transferencia de recursos con las entidades beneficiarias, las que deberán comparecer correctamente representadas, acreditando su personalidad jurídica, para el caso de instituciones privadas, únicamente con Certificado de Directorio emitido por Servicio de Registro Civil e Identificación o IND (con excepción de organizaciones que se rijan por leyes especiales que permitan otro tipo de acreditación) y, para el caso de entidades públicas, mediante Decreto de Proclamación o equivalente, según corresponda. En el convenio se regulará las obligaciones a que quedan sujetas ambas partes, para la correcta ejecución de las iniciativas.

Las organizaciones beneficiarias tendrán un plazo máximo de 60 días corridos para firmar los mencionados convenios, contados desde la fecha de citación del Gobierno Regional, la que se efectuará vía correo electrónico. A partir de este plazo, si la institución no suscribe el convenio, el Gobierno Regional del Biobío queda facultado para redistribuir los recursos.

Con el objeto de caucionar el correcto uso de los recursos transferidos, a las instituciones privadas sin fines de lucro, al momento de la firma del convenio de transferencia, se les exigirá presentar una garantía a nombre de la institución postulante. Esta Garantía consistirá en un pagaré o letra de cambio notarial, que se deberá suscribir en fecha igual o anterior a la firma del convenio. La garantía debe ser cursada a la vista y por el monto aprobado por el Consejo Regional.



Una vez cerrada la iniciativa financiera y técnicamente, el Dpto. de Finanzas del Gobierno Regional devolverá las garantías a petición del representante legal de la institución (o tomador), mediante de carta solicitud oficial, previa emisión de los certificados de cierre (financiero y técnico), del proyecto.

## 15. TRANSFERENCIAS Y CAPACITACION DE CORRECTA EJECUCIÓN

Con posterioridad a la firma del convenio, el Gobierno Regional del Biobío, efectuará las transferencias de los recursos a las respectivas cuentas de las instituciones.

Esta transferencia será informada a la Institución a través de correo electrónico, el cual contendrá información sobre: monto aprobado por Consejo Regional, plazo de ejecución, copia de Convenio de Tránsito, presupuesto oficial aprobado y un breve resumen de consideraciones para una correcta ejecución, tanto técnica como financiera.

Cabe señalar, que no se realizarán transferencia de recursos a aquellas instituciones que posean situaciones pendientes con el Gobierno Regional (para cualquier iniciativa aprobada por el Fondo de Subvenciones) quedando éste facultado para reasignar los recursos, si aquella situación no es corregida en un plazo superior a 6 meses. Para ello el Gobierno Regional queda facultado para emitir un Certificado de Cierre administrativo, por No Ejecución, por Incumplimiento de Instructivo, e informará formalmente de esta resolución a la institución respectiva, así como también a los Departamentos contrapartes del Gobierno Regional.

Luego de las transferencias de recursos o paralelo a estas, la Unidad de Subvenciones, invitará a las instituciones con iniciativas aprobadas, a capacitaciones de correcta ejecución, las cuales serán de especial importancia para el correcto uso de los recursos y desarrollo de actividades aprobadas

## 16. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, SUPERVISION Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Será el representante legal el responsable de la iniciativa, firmará el respectivo convenio y tendrá la responsabilidad financiera y técnica. En este marco deberá velar por la correcta ejecución del proyecto y de rendir oportunamente los recursos transferidos.

### 16.1 DE LA EJECUCION, SEGUIMIENTO Y SUPERVISION:

a) Una vez aprobadas las iniciativas por el Consejo Regional y suscritos los Convenios de Tránsito, éstas no podrán ser modificadas, de lo contrario se solicitará dar término anticipado al proyecto y el reintegro de los recursos gastados y no contemplados en él, más los recursos no gastados a la fecha de término del Convenio. Sólo en casos de carácter excepcional, el Gobierno Regional podrá autorizar cambios, que no alteren los objetivos de la iniciativa aprobada y que se justifiquen por causas que no hayan sido previstas al momento de postulación del proyecto. En estos casos, el proponente deberá solicitar la autorización correspondiente mediante una carta dirigida al Jefe de División de Desarrollo Social y Humano, en forma digital enviada al correo [subvenciones@gorebiobio.cl](mailto:subvenciones@gorebiobio.cl), justificando estos cambios, los que no podrán ser implementados, sino hasta que



hayan sido autorizados por escrito por parte del Gobierno Regional. Así mismo, podrán autorizarse: ajustes presupuestarios, de plazo y pronunciamientos técnicos de discrepancias de rendición, post ejecución, los que deberán tener el visto bueno del encargado del Fondo Concursable, quien deberá analizar antecedentes de ejecución, documentación de respaldo, podrá solicitar antecedentes adicionales si así lo requiera y supervisar en terreno, cuando sea necesario.

b) En el caso de instituciones privadas sin fines de lucro, cabe señalar que, ante cambios en la directiva durante el proceso, se deberá informar de éstos, al Gobierno Regional del Biobío, presentando un nuevo certificado de vigencia, que incorpore los nombres de la nueva directiva. Asimismo, se deberá informar datos de contacto de la nueva directiva, para actualización de base de datos.

c) El Gobierno Regional del Biobío, en el contexto de resguardar el cumplimiento de los objetivos de las iniciativas seleccionadas, se reserva el derecho de efectuar supervisiones a la ejecución de las actividades y coordinar reuniones de trabajo con los beneficiarios/as. La institución estará obligada a dar las facilidades para materializar la supervisión.

d) Los detalles de los procedimientos de ejecución, serán entregados en la capacitación de correcta ejecución.

## 16.2 RENDICIONES DE CUENTAS Y EJECUCIÓN:

- a) Será responsabilidad de la Institución privada beneficiaria rendir cuenta trimestralmente y oportunamente de los recursos transferidos. La rendición de cuenta para las instituciones privadas será cada tres meses, desde el depósito de los recursos, tengo o no tenga gastos el proyecto. Para las Municipalidades y Servicios Públicos, se deberán presentar mensualmente.
- b) El formulario de rendición de cuentas, será enviado a la institución (a correo electrónico informado en la postulación), al momento de informar la transferencia y remitir las instrucciones de correcta ejecución.
- c) El Gobierno Regional, podrá poner término anticipado a los convenios respectivos, suspendiendo, total o parcialmente, la entrega de recursos y ordenará la adopción de las medidas correspondientes. Ello a fin de hacer efectiva la garantía otorgada por el responsable de la iniciativa y obtener el reintegro de los recursos transferidos. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos adjudicados y entregados, si la institución beneficiaria no da fiel cumplimiento a este y a los objetivos de la iniciativa.
- d) Respecto de aquellas instituciones con situaciones pendientes en materia de rendiciones de cuentas, el Gobierno Regional se reserva el derecho de remitir los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado, con el objeto de cautelar los recursos públicos.
- e) Cualquier cambio que se realice en el proyecto, debe tener la autorización del Gobierno Regional, la cual puede ser solicitada vía carta dirigida al Jefe de División de Desarrollo Social y Humano y firmada por el representante legal, escaneada y enviada vía correo electrónico a [subvenciones@gorebiobio.cl](mailto:subvenciones@gorebiobio.cl). La





institución deberá esperar la respuesta positiva del Gobierno Regional, la cual se hará vía correo electrónico y deberá guardarla adjuntándola en las rendiciones respectivas que estos cambios afecten.

## 17. DIFUSION DEL PROYECTO EN SU EJECUCION

Corresponde a todo gasto vinculado con material de difusión de la iniciativa, impresión o publicidad el que se debe incluir de manera obligatoria.

Cada proyecto tanto en sus etapas de inicio, desarrollo y término, deberá obligatoriamente difundir y exhibir publicidad que señale que la iniciativa es financiada por el Gobierno Regional del Biobío y aprobada por el Consejo de la Región del Biobío. Debe considerarse la imagen corporativa del Gobierno Regional del Biobío, en los distintos medios de difusión utilizados, ya sea través de medios radiales, escritos o impresos, tales como poleras, jockeys, papelería, folletos, manuales, etc. El logo del Gobierno Regional del Biobío, será enviado en correo de aviso de transferencia e instrucciones a la correcta ejecución, a través del correo electrónico informado por la institución, al momento de la postulación.

Para todo proyecto que considere gastos en Difusión, relacionados con gráficas de distintos tipos, se deberá solicitar autorización o visto bueno del diseño al Gobierno Regional, previo a su impresión. Caso contrario, el Gobierno Regional del Biobío se reserva la facultad, de no aprobar los gastos rendidos posteriormente en este ítem.

Por último, señalar que las invitaciones a Lanzamientos o Cierres deben ser enviadas al correo [subvenciones@gorebiobio.cl](mailto:subvenciones@gorebiobio.cl), con un mínimo de 10 días corridos de anticipación antes de la fecha del evento.

## 18. CIERRE DEL PROYECTO

Conformado por cierre técnico y cierre financiero:

- a) Cierre Técnico: Una vez finalizada la ejecución de la iniciativa, las entidades beneficiarias deberán hacer llegar al Gobierno Regional un Informe Final de Gestión, acompañado de medios de verificación tales como: fotografías, listados de asistencia, CD, etc. El formato de este informe se encuentra disponible en la página web del Gobierno Regional.
- b) Cierre Financiero: Una vez finalizada la ejecución y rendidos los recursos al Gobierno Regional, y las rendiciones hayan sido revisadas por el Dpto. de Finanzas a conformidad, se generará el cierre financiero.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO  
UNIDAD JURÍDICA

CAA

SE ABSTIENE DE EJERCER EL  
CONTROL PREVIO DE JURIDICIDAD  
DE LA RESOLUCIÓN N°48, DE 2022,  
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL  
BIOBÍO.

---

CONCEPCIÓN,

Esta Contraloría Regional se ha abstenido de ejercer el control previo de juridicidad del acto del rubro, por el cual se aprueba Instructivo General Fondos Concursables Subvenciones FNDR 2022 del Gobierno Regional del Biobío, por cuanto dicho acto no se encuentra afecto a toma de razón.

Al respecto, cabe señalar, que la naturaleza jurídica del documento de la especie es la de bases administrativas, puesto que tienen por objeto establecer las condiciones y requerimientos de postulación para la selección de los proyectos y suscripción de los acuerdos de transferencia entre el Gobierno Regional y los beneficiarios de sus haberes.

En este contexto, se debe indicar que el numeral 12.13 del artículo 12 de la resolución 7, de 2019, de la Contraloría General, dispone que se encuentra afecta a toma de razón la aprobación de bases administrativas que se refieran a contratos afectos a ese trámite, mientras que el numeral 11.5 de su artículo 11, en relación con el numeral 2 del artículo 1° de la resolución N° 16, de 2020, de la Contraloría General, incluye en lo pertinente, dentro de esta última categoría, a los convenios que dispongan transferencias de recursos por un monto superior a 15.000 unidades tributarias mensuales.

AL SEÑOR  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO  
PRESENTE



Oficio: E209126/2022  
Por orden del Contralor General de la República.  
Fecha: 02/05/2022  
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ  
Contralor Regional



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO  
UNIDAD JURÍDICA

Pues bien, el punto 4 de la resolución en estudio establece que el monto máximo de financiamiento, para los proyectos que contempla dependiendo del beneficiario será de \$10.000.000, de manera tal que todos los convenios de transferencia a que dará lugar la aprobación de las bases de que se trata serán de una cuantía inferior a las 15.000 unidades tributarias mensuales.

Atendido lo expresado, esta Contraloría Regional se abstiene de tomar razón de la resolución del epígrafe, por cuanto aquella se encuentra exenta de ese trámite.

Lo anterior es sin perjuicio de aplicarse a su respecto las normas sobre controles de reemplazo contenidas en el artículo 22 de la citada resolución N° 7, de 2019.

Saluda atentamente a Ud.



Oficio: E209126/2022  
Por orden del Contralor General de la República.  
Fecha: 02/05/2022  
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ  
Contralor Regional